



Academia de la Magistratura

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 006 -2019-AMAG/SA

Lima, 01 de marzo de 2019

VISTO:

El Memorando N°417-2019-AMAG-DA, mediante el cual el Director Académico, solicita la asignación de encargo a la señora JAZMIN ASUNCIÓN NIN MONTERROSO, para solventar diversos gastos en el Marco del Proceso de Admisión del 21 PROFA, por el monto de S/5,000.00 Soles, para ser utilizados durante el Proceso de Admisión del 23 PROFA desde el 04 de marzo al 12 de marzo de 2019; este pedido cuenta con Certificado de Crédito Presupuestario N° 154 -2019-AMAG/UP.

CONSIDERANDO:

Que, considerando que en el Marco del Proceso de Admisión del 23 PROFA se tendrá diversos gastos, se requiere la cancelación de gastos por encargo, por las razones expuestas en el Informe del Visto, por lo que resulta necesario efectuarlos a través de la modalidad "Encargos" a personal de la institución, conforme a lo regulado en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada mediante la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 publicada en las Normas Legales del Diario Oficial "El Peruano" el día 27 de Enero de 2007, modificada mediante Resolución N° 004 y 021-2009-EF-77.15.

Que el Encargo, según el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificado mediante Resolución N° 004-2009-EF-77.15, "consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad", y siendo que el gasto por encargo es necesario para el adecuado desarrollo del Proceso de Admisión del 23 PROFA y el mismo por la incertidumbre en costo, no puede ser gestionado a través de la Secretaría Administrativa, corresponde designar a un personal de la institución a fin de que efectúe el gasto a incurrirse.

Que, el suscrito en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335 y su Estatuto aprobado por Resolución N° 006-2012-AMAG/CD actualizado con la Resolución N° 023-2017-AMAG/CD y modificado con Resolución N° 015-2018-AMAG/CD.





Academia de la Magistratura

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar a la señora **JAZMIN ASUNCION NIN MONTERROSO**, como Encargada de efectuar los gastos diversos (alimentación, Servicio de Taxi, Sobrepeso de equipaje y otros servicios) que irroguen las diversas actividades que tendrá el Proceso de Admisión del 23 PROFA en la ciudad de Lima según el siguiente detalle:

DETALLE	IMPORTE	PARTIDA ESPECIFICA
Servicios Diversos: Alimentación, Movilidad, Exceso de Equipaje, Otros.	S/.5,000.00	23.27.11.99
TOTAL	S/.5,000.00	
SON: Cinco Mil 00/100 Soles.		

Artículo Segundo.- Establecer la responsabilidad de la Encargada a dar cuenta en forma sustentada y documentada de los gastos efectuados conforme a lo dispuesto en el Artículo Primero de la presente Resolución, cumpliendo con las condiciones fijadas en el Informe N° 103-2019-AMAG-LOG, que forma parte de la presente resolución; rendición que no deberá exceder de los **tres (03) días hábiles** después de concluida la actividad encargada, conforme se establece en la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 en su Artículo 40°.

Artículo Tercero.- Para efectos de cumplir con nuestras obligaciones tributarias ante la SUNAT, la Encargada de efectuar el gasto aprobado en el Artículo Primero, deberá retener y pagar a la SUNAT con carácter definitivo, dentro de los plazos previstos en el Código Tributario, el impuesto correspondiente a la Renta de Cuarta Categoría (Recibo por Honorarios Electrónico) y/o Dedicaciones (Facturas) según corresponda, debiendo adjuntar a su rendición de cuentas al comprobante de Pago de Tributo, en concordancia con el Reglamento del Impuesto a la Renta y en caso de aplicación de Dedicación, la Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUN AT y normas modificatorias. En caso hubiera omisión en su cumplimiento, la Encargada cubrirá los gastos que genere la subsanación de la infracción cometida, independientemente de la responsabilidad administrativa aplicable.

Artículo Cuarto.- El gasto que irroque la presente Resolución se afectará Programa Presupuestal: *9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos, Actividad: 5.003591, Meta: * 002, clasificador de gasto: Servicios Diversos (23.27.11.99: S/ 5,000.00), correspondiente al presente Ejercicio 2019, por la Fuente de Financiamiento 09: Recursos Directamente Recaudados.

Regístrese y Comuníquese.

ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

Eco. RAUL G. ANAYA MONTESINOS
Secretario Administrativo

